



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 089 DE 05 MAR. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que “*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*”; precisando que en el abierto “*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*”; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

[Handwritten signature]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 13160 del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **186397**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. 13160 del veinticinco (25) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **2** a **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.553.496**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día dieciocho (18) de julio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 13, 14 y 15 de agosto de 2024 se adelantará la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **186397**.

Que mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de agosto de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO**, seleccionó la ubicación del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 443 de fecha cinco (5) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.553.496**, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, asignado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que a su vez, en el artículo tercero (3°) de la referida Resolución, se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado al servidor público **JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.294.050**, por medio de la Resolución PNNC No. 286 del veinte (20) de octubre de 2023, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 2044 GRADO 22**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; lo anterior, condicionado a partir de la fecha en que la persona nombrada en periodo de prueba tomara posesión del empleo.

Que dando cumplimiento al artículo al artículo quinto (5°) de la Resolución PNNC No. 443 de 2024, la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401917811 de fecha cinco (05) de septiembre de 2024, remitido el seis (06) de septiembre de 2024 por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO** mediante escrito de fecha veinte (20) de septiembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700120932 de la misma fecha, manifiesta: *"En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. (443) del (05) de septiembre de 2024 de nombramiento en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **si acepto (x)**, el empleo de (Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22), ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC. (...)."*

Que sumado a lo anterior, con radicado PNNC No. 20244700121312 del veintitrés (23) de septiembre de 2024, la señora **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO** solicita, *"(...) prórroga de 90 días hábiles, teniendo en cuenta que me encuentro vinculada a una entidad del orden territorial, ubicada en el Departamento de Cundinamarca, esto con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en este momento. (...)."*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402095481 de fecha primero (01) de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, *"(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución 443 de 2024, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. (...) Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Auxiliar Administrativo 4044 - 22, con ubicación en la*

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089**

DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Dirección Territorial Andes Occidentales de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día tres (3) de febrero de 2025."

Que posteriormente, la señora **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO** por medio de comunicación del veintidós (22) de enero de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700007682 de la misma fecha, manifiesta "(...) *permito presentar mi desistimiento del nombramiento en la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia, al cargo denominado como Auxiliar Administrativo Grado 22 (...)*".

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 443 de fecha cinco (5) de septiembre de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **BLANCA JOHANNA HOYOS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.553.496**, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, asignado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 060 del diez (10) de febrero de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 060 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. 13160 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.841.154**, ocupó la posición No. **4**, la cual cobró firmeza el pasado cinco (5) de julio de 2024.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 326915, registrada el día diecinueve (19) de febrero de 2025, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186397	4	CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO	37841154	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)"

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.841.154**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, ubicado en el **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que actualmente el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 4044, GRADO 22**, ubicado en la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** ofertado, viene siendo desempeñado mediante nombramiento provisional, conforme lo previsto en la Resolución PNNC No. 286 del 20 de octubre de 2023, por el servidor **JOSE EDILBERTO RUBIANO ORTEGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.294.050.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de será (6) meses. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, /Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, establece que "*Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá dados por terminados.*"

Que conforme con el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto "*(...) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, (...) la asesora y la capacitación, (...)*", en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptualizar y emitir lineamientos en materia de empleo publico¹.

¹ Decreto No. 430 de 2016. "ARTICULO 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: 1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento. (...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 de fecha trece (13) de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

"(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados. (...) Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados."

Que es procedente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado con Resolución PNNC No. 286 del 20 de octubre de 2023, al servidor **JOSE EDILBERTO RUBIANO ORTEGON**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 4044, GRADO 22**, ubicado en la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, a partir de la fecha de la posesión en el mismo por parte de **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.841.154**, en consideración al nombramiento en período de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 13160 del 25 de junio de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.841.154**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, asignado al **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

OCCIDENTALES de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquirirá derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado al servidor **JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.294.050**, mediante Resolución PNNC No. 286 del 20 de octubre de 2023, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba por parte de la señora **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **37.841.154**, y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el servidor público deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - AI-PR-05.

Artículo 4. Términos para aceptación y posesión. La señora **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.841.154**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **089** DE **05 MAR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, a la señora **CARMEN HELENA SUÁREZ ALVARADO**, al servidor **JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGON** al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los **05 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.